

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Bases de convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Jefe del Gabinete de Prensa y Propaganda de la Corporación.

Vacante la plaza de Jefe del Gabinete de Prensa y Propaganda de la Corporación, se convoca a oposición libre, para su provisión, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de la plaza de Jefe del Gabinete de Prensa y Propaganda de la Corporación.

Segunda. Naturaleza de la plaza.—La plaza convocada está encuadrada en el Subgrupo de Técnicos Superiores de Administración Especial y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de cincuenta. De conformidad con lo establecido en el número dos del artículo 33 del texto articulado de la Ley 41/75, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local, desarrollada parcialmente por el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, a los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.
- Estar en posesión de título universitario superior y ostentar la cualidad de profesional del periodismo.
- Carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta y no padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio del cargo.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Cuarta. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se ajustarán al modelo que se acompaña como anexo a esta convocatoria, y, en ellas, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, así como que se comprometen a formular la declaración jurada exigida por la legislación vigente como requisito previo para la toma de posesión de un cargo de

funcionario público. Las mencionadas instancias se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta (calle de García de Paredes, número 65), debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Quinta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del Estado y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para las reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, mediante acuerdo corporativo, que se hará público, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante del Colegio Profesional correspondiente, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Secretario general de la Corporación. Secretario: Un funcionario del Subgrupo de Técnicos de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del Estado, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima. Comienzo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo público, cuyo resultado se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del Estado, así como en el tablón de anuncios

de la Corporación. Del mismo modo se anunciará con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio.

La celebración del citado ejercicio no podrá tener lugar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Octava. Ejercicios de la oposición.—Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán tres, cuyo desarrollo y forma consistirá:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito y en un tiempo máximo de tres horas un tema, de carácter general, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes de su celebración. El tema no se ajustará estrictamente a ningún epígrafe del programa anexo a la convocatoria, sin embargo, su contenido estará relacionado directamente con el mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente y en un plazo máximo de cuarenta minutos a cuatro temas extraídos al azar del programa anexo a esta convocatoria. El primer tema se extraerá del apartado I, el segundo del apartado II, el tercero del apartado III y el cuarto del apartado IV. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Tercer ejercicio. De carácter voluntario.—Este ejercicio consistirá en la traducción directa y sin diccionario de un texto del idioma francés o inglés a elección del opositor, y que será entregado por el Tribunal.

Novena. Calificación.—Todos los ejercicios de carácter obligatorio serán eliminatorios, por el orden establecido en la base anterior, y se calificarán hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en la calificación de cada ejercicio. A efectos de esta calificación, cada miembro asistente del Tribunal (con excepción del Secretario, que tendrá voz pero no voto) otorgará en cada uno de los ejercicios una puntuación comprendida entre cero y diez puntos, sumándose las puntuaciones otorga-

das y dividiéndose el total por el número de miembros asistentes.

En cuanto al ejercicio de carácter voluntario, éste se calificará de cero a tres puntos por cada uno de los idiomas que los aspirantes hubiesen optado.

El orden de calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aprobado y lo devolverá a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al propio tiempo, y a los exclusivos efectos de lo previsto en el párrafo 2 del artículo 11 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el Tribunal remitirá a la Presidencia de la Corporación el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos aquellos opositores que, habiendo superado todos los ejercicios, excediesen del número de plazas convocadas y no figurasen, por tanto, en la relación publicada de opositores aprobados.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría general de la Corporación, Sección de Personal, dentro de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación de su propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en la base tercera de la presente convocatoria para tomar parte en la oposición, y que son los siguientes:

- 1.—Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 2.—Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada con el original para su compulsión) del título universitario superior correspondiente, así como de la documentación acreditativa de su condición de profesional del periodismo. No obstante, en su caso, se podrá justificar mediante la documentación de haber abonado los derechos para su expedición. Si el título universitario superior estuviera expedido después de la fecha que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios de que se trate.
- 3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- 4.—Certificación de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido a la misma fecha ya citada.
- 5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- 6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el normal ejercicio de

la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, referido a la repetida fecha.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentare su documentación o no reuniere los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición excediesen de la plaza convocada y, por ello, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida como opositor aprobado con propuesta de nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Si, por causa no justificada, no tomase posesión en el plazo señalado, quedará en la situación de cesante.

Undécima. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases, a cuyos efectos se considerará como supletoria la vigente legislación sobre funcionarios públicos, ante todo, y de modo especial, la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 5 de junio de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

ANEXO DE LA CONVOCATORIA

PROGRAMA

Grupo I

Tema 1.—El estudio de la sociedad. Ambito de la sociología y sus relaciones con otras ciencias sociales.

Tema 2.—Las tendencias principales de la teoría sociológica. Sociología dialéctica, empirismo sociológico, funcionalismo, estructuralismo.

Tema 3.—Factores en la vida social del hombre. La capacidad de aprendizaje. El medio natural. El factor cultura. El factor herencia. El grupo como factor.

Tema 4.—Ecología social. El proceso de urbanización. Aspectos demográficos de la sociedad.

Tema 5.—Estratificación social, "status" social y origen, determinantes y tipos de "status". Movilidad social.

Tema 6.—Categorías y grupos sociales. Grupos primarios y secundarios. Comunidad y sociedad. Grupos de interés.

Tema 7.—El rol social. Rol y "status". Conflictos de roles. Clasificación de roles.

Tema 8.—La motivación en la conducta social. Adquisición de motivos y actitudes.

Tema 9.—El concepto de institución. La institucionalización. Instituciones y asociaciones. Estructura social y función social.

Tema 10.—Los procesos sociales. Contacto y distancia sociales. Competencia y selección. Acomodación y asimilación. Conflicto social. Cooperación y división del trabajo.

Tema 11.—El cambio social. Continuidad y cambio. Conflicto y cambio. Movilidad y cambio sociales. Cambio, evolución, progreso.

Tema 12.—La investigación social: características, tipos y fases. El muestreo. El cuestionario. La entrevista.

Tema 13.—Las técnicas proyectivas. Las escalas. Análisis de datos y presentación de resultados de una investigación social.

Tema 14.—La opinión pública como factor de control y cambio. Origen, no-

ción y naturaleza de la opinión pública. Actitud y opiniones.

Tema 15.—El estudio de la comunicación: orígenes, desarrollo y tendencias actuales. El enfoque interdisciplinario. Situación presente de la teoría de la comunicación.

Tema 16.—Clases de comunicación. Comunicaciones primarias y comunicaciones secundarias. La comunicación de masas.

Tema 17.—El destinatario de la comunicación: caracteres genéricos. Notas específicas del destinatario de la comunicación de masas. La estructura de los públicos y el consumo de medios. Análisis de audiencias.

Tema 18.—Determinación de la audiencia de los medios de comunicación: muchedumbre, masa y público.

Tema 19.—El canal de la comunicación. Canales naturales, artificiales y técnicos. Canal y medio. Clases de canal por su organización, espacio temporal. Grados de participación, velocidad y permanencia de la comunicación en razón del canal.

Tema 20.—La información como contenido: datos y noticias. Examen de la noticia: lo noticiable, lo actual. Informática y cibernética.

Tema 21.—La propaganda como instrumento de control y cambio. Supuestos psicológicos y sociales de la propaganda. Efectos.

Tema 22.—Tipos de propaganda. La organización de los servicios de propaganda: sistemas principales.

Tema 23.—La publicidad. Caracteres y peculiaridades. Técnicas de difusión publicitaria. Los soportes instrumentales específicos.

Tema 24.—Los aspectos no comunicativos de la publicidad: publicidad y economía. La publicidad como instrumentos de la política comercial: "marketing" y publicidad.

Tema 25.—Los medios de comunicación. Evolución y desarrollo de los modernos medios de comunicación de masas.

Tema 26.—Los medios de comunicación informal: manifestaciones históricas y actuales. Examen concreto del rumor: naturaleza, principios en que se basa, mecanismo y proceso de circulación, funciones, disfunciones y efectos.

Tema 27.—Los medios no masivos de comunicación formal: papel e importancia. Examen concreto de los auditorios: tipos y características; procesos de interacción entre actor y miembros y de los miembros entre sí; técnicos y métodos de captación.

Tema 28.—La Prensa: origen y evolución. Características de la Prensa del siglo XIX. Factores que determinan la aparición de la Prensa de masas.

Tema 29.—La Prensa moderna: evolución técnica, social y económica. La Prensa en el mundo. La Prensa en España.

Tema 30.—Las agencias informativas: origen y evolución, organización y funcionamiento, análisis de su influencia; las grandes agencias actuales.

Tema 31.—Clases y géneros de periódicos. Técnicas periodísticas. Recogida, selección, elaboración y presentación de noticias. Titulación y confección.

Tema 32.—Los medios auditivos y audiovisuales. El lenguaje del sonido y de la imagen. Espacio, tiempo, movimiento, ritmo, relatividad, composición y montaje.

Tema 33.—La radiodifusión: origen, evolución y características. La radiodifusión en el mundo. La radiodifusión en España.

Tema 34.—Evolución y desarrollo de la televisión. Panorama mundial de este medio. Eurovisión, Intervisión, Mundovisión. Enlaces por satélite.

Tema 35.—La cinematografía: desarrollo y situación actual en cuanto medio de comunicación. La cinematografía en el mundo. La cinematografía en España.

Tema 36.—El teatro como medio de expresión cultural. Sociología del teatro.

Tema 37.—El libro como vehículo de cultura y como medio de comunicación social.

Tema 38.—La música y las artes plásticas: aspectos comunicativo y cultural; masificación del consumo: discos, car-

Grupo II

Tema 1.—La Administración Pública y la ciencia de la Administración.

Tema 2.—Sistemas administrativos históricos y actuales: régimen anglosajón y régimen continental. Sistema administrativo español.

Tema 3.—El Derecho administrativo: concepto y naturaleza jurídica. Actividad privada de la Administración.

Tema 4.—Fuentes del Derecho administrativo. Especial consideración del reglamento administrativo.

Tema 5.—La personalidad en Derecho administrativo. Concepto, clases y capacidad de las personas jurídicas públicas.

Tema 6.—La relación jurídico-administrativa. Las situaciones jurídicas subjetivas. Derechos públicos subjetivos. Potestades y deberes públicos. Teoría del administrado.

Tema 7.—El acto administrativo. Concepto, clasificación y caracteres.

Tema 8.—Los elementos del acto administrativo. Requisitos de validez. Vicios.

Tema 9.—Efectos jurídicos del acto administrativo. Perfección, eficacia, ejecutoriedad, suspensión, revocabilidad y anulabilidad.

Tema 10.—La organización como objeto de la ciencia de la administración. Racionalización administrativa. La reforma administrativa.

Tema 11.—Principios jurídicos de la organización administrativa.

Tema 12.—Esferas de actuación de la Administración. Administración institucional, corporativa y territorial. La descentralización: clases. La descentralización funcional. La Ley de Entidades Estatales Autónomas.

Tema 13.—La Administración consultiva. El Consejo de Estado.

Tema 14.—Formas de la acción administrativista. Examen especial del fomento y sus técnicas. Teorías de la policía administrativa.

Tema 15.—La Ley de Procedimiento Administrativo. Los órganos administrativos. Los interesados. Actuación administrativa.

Tema 16.—La jurisdicción contencioso-administrativa. Sistemas. Trámites previos a la interposición del recurso contencioso. Recursos de la Administración contra sus propios actos. La materia contencioso-administrativa.

Tema 17.—Personal al servicio de la Administración Pública. Funcionarios de carreras; régimen general, selección y perfeccionamiento. Cuerpos de la Administración Civil del Estado: cuerpos generales y cuerpos especiales. Funcionarios de empleo.

Tema 18.—La regulación jurídica de la información y de los medios de comunicación social: problemas que plantea. El encuadre sistemático dentro del Derecho constitucional y del Derecho administrativo.

Tema 19.—Tratamiento constitucional comparado de la libertad de expresión y de información: Los límites a la libertad de expresión: Derecho comparado y acción internacional en esta materia. Regulación en el Derecho español.

Tema 20.—La regulación jurídica de la Prensa en el Derecho comparado. Tendencias contemporáneas.

Tema 21.—Las empresas periodísticas. El Registro de empresas periodísticas. Especialidades jurídico privadas de la regulación de la empresa periodística.

Tema 22.—Las empresas editoriales. El Registro de empresas editoriales. Empresas importadoras de publicaciones.

Tema 23.—Estatuto de la profesión periodística. El Registro Oficial de Periodistas. La figura del director y su tratamiento legal. El Jurado de Ética Profesional Periodística y los Tribunales de Honor.

Tema 24.—Legislación penal y procesal española relacionada con las materias de la información.

Tema 25.—La propiedad intelectual. Registro y depósito legal. Derechos de propiedad intelectual en las obras cinematográficas. La Sociedad General de Autores de España.

Tema 26.—Régimen jurídico de la radiodifusión en España y problemática que plantea. El monopolio estatal. El carácter de servicio público y sus consecuencias: la acción de policía y fomento. La protección al particular.

Grupo III

Tema 1.—Las formas políticas hasta la Edad Media.

Tema 2.—El Estado moderno: aparición y fases de su desarrollo.

Tema 3.—El pensamiento político contemporáneo. Supuestos y doctrinas actuales.

Tema 4.—El Estado: concepto y análisis de sus elementos.

Tema 5.—El poder como elemento del Estado. El concepto soberanía.

Tema 6.—Distribución territorial del poder. Confederación, Estado federal y Estado regional.

Tema 7.—El Estado de derecho.

Tema 8.—Las formas de gobierno. El concepto de régimen: sus clasificaciones.

Tema 9.—La Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. La defensa de la Constitución: reforma, constitucionalidad.

Tema 10.—La división de poderes. Origen de la doctrina e interpretación de la misma.

Tema 11.—La representación. Clases. Sistemas electorales.

Tema 12.—Los partidos políticos. Sistemas de partidos. Grupos de presión.

Tema 13.—Historia constitucional de Gran Bretaña. La vida política en la actualidad.

Tema 14.—El derecho constitucional y la vida política de los Estados Unidos de América. Evolución histórica y situación actual.

Tema 15.—Historia constitucional de Francia. La vida política en la actualidad.

Tema 16.—Historia constitucional y vida política en Alemania.

Tema 17.—Historia constitucional y vida política en Italia.

Tema 18.—Historia constitucional y vida política en Suiza y Portugal.

Tema 19.—Historia constitucional de Rusia. La U. R. S. S.: constituciones y vida política.

Tema 20.—Las democracias populares. Evolución constitucional.

Tema 21.—Estructura constitucional y vida política de los Estados hispanoamericanos.

Tema 22.—Historia constitucional de España. De las Cortes de Cádiz a la Revolución de septiembre.

Tema 23.—Historia constitucional de España. De la Constitución de 1869 a la Segunda República.

Tema 24.—El sistema constitucional del Estado español. Desarrollo y situación actual.

Grupo IV

Tema 1.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 2.—La legislación de régimen local. La reforma del régimen local en España.

Tema 3.—La provincia. Organización y competencia de las provincias de régimen común. La cooperación provincial a los servicios municipales.

Tema 4.—El Municipio. Organización y competencia del Municipio de régimen común.

Tema 5.—Régimenes municipales especiales.

Tema 6.—Las Entidades locales menores. Organización y competencia.

Tema 7.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8.—El acto administrativo en la esfera local. El procedimiento administrativo en las Entidades locales.

Tema 9.—Los recursos administrativos contra actos de las Entidades locales. La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa.

Tema 10.—Los órganos de Gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

Tema 11.—La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención. Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

Tema 12.—Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Clases de contratos administrativos locales.

Tema 13.—Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. Consideración especial de la selección de

contratistas. Régimen jurídico de los contratos locales.

Tema 14.—Los bienes de las Entidades locales. Clases. El dominio público local.

Tema 15.—La función pública local y su organización. Los Cuerpos Nacionales de Administración General y Especial de las Entidades locales.

Tema 16.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 17.—Las Haciendas locales y su situación en el ámbito de la fiscalidad pública. Sistema español. Recursos que integran las Haciendas locales.

Tema 18.—El Presupuesto de las Entidades locales. El gasto público local.

Tema 19.— Los ingresos locales. La participación en ingresos estatales.

Tema 20.— La imposición privativa municipal. Las contribuciones especiales.

Tema 21.—Las exacciones locales. Clases. Imposición y ordenación de exacciones.

Tema 22.— La legislación urbanística del siglo XIX: propiedad privada y títulos de intervención. El ensanche. La reforma interior. La perspectiva sanitaria en la legislación del siglo XX. La legislación de Régimen Local. La ley del Suelo y su ordenación urbana de 12 de mayo de 1956: estructura y principios inspiradores. Normas complementarias de la ley del Suelo. La reforma de la ley del Suelo de 2 de mayo de 1975.

Tema 23.— La organización administrativa del Urbanismo. La organización del urbanismo en los grandes conjuntos urbanos. Las soluciones en el Derecho español: Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona. La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid. La Entidad municipal Metropolitana de Barcelona.

Tema 24.— Significación del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquía de los planes de urbanismo. Planes de Desarrollo. Planeamiento urbanístico y sectorial. El Plan Nacional de Ordenación. Los Planes Directores Territoriales de Coordinación: formación, procedimiento, efectos de su aprobación, modificación, revisión y suspensión.

Tema 25.— La Diputación Provincial de Madrid. Su organización política. Comisiones Informativas y Ponencias especiales. Visitas de Establecimientos y Servicios.

Tema 26.— La Diputación Provincial de Madrid. Su organización administrativa. Dependencias y Secciones. Servicios técnicos: Vías y Obras, Arquitectura, Forestal, Agropecuario e Industriales.

Tema 27.— La Diputación Provincial de Madrid. La función docente en el Colegio Provincial "San Fernando" y la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco".

Tema 28.— La Diputación Provincial de Madrid. La actividad social de asistencia a los ancianos: Residencia de Ancianos "San Isidro Labrador", las Ciudades Sociales de Ancianos "Francisco Franco".

Tema 29.— La Diputación Provincial de Madrid. Servicio de Extensión Cultural. Servicio de Publicaciones: B. O. P. Revista "Cisneros". Centro Coordinador de Bibliotecas.

Tema 30.— La Diputación Provincial de Madrid: Actividad asistencial de enfermos. Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco".

Tema 31.— La Fundación Provincial para abastecimiento de aguas potables. Consorcio para abastecimiento de agua y saneamiento a los pueblos de la sierra de Guadarrama: su régimen jurídico y financiero provincial. Representación de la Diputación en Organismos de la Administración Central.

(Modelo de instancia)

Excmo Sr.:

Don (nombre y dos apellidos), con domicilio en provincia de calle número teléfono de estado civil con Documento Nacional de Identidad número

Expone: Que desea tomar parte en la oposición convocada por esa Corporación por anuncios insertos en los "Boletines Oficiales" del Estado y provincia de fechas y, respectivamente, para proveer la plaza de Jefe del Gabinete de

Prensa y Propaganda, a cuyo efecto declara:

a) Ser español.

b) Nacido el día de de 19.....

c) Estar en posesión del título de y ostentar la cualidad de profesional del periodismo.

d) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Que si ingresa en el referido cargo se compromete a guardar fidelidad al Rey y estricto cumplimiento de las Leyes.

g) Que no padece enfermedad que imposibilite el desempeño del cargo.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y, respetuosamente,

Suplica a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición. En a de de 1978.

Si el aspirante desea efectuar el tercer ejercicio voluntario deberá hacerlo constar, expresando el idioma o idiomas que desee.

(G.—2.117)

Bases de convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Ingeniero Técnico en Topografía del Servicio Forestal, Contra Incendios y Medio Ambiente de la Corporación.

Vacante una plaza de Ingeniero Técnico en Topografía del Servicio Forestal, Contra Incendios y Medio Ambiente de la Corporación, se convoca a oposición libre para su provisión, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico en Topografía del Servicio Forestal, Contra Incendios y Medio Ambiente de la Corporación.

Segunda. Naturaleza de la plaza.—La plaza convocada está encuadrada en el Subgrupo de Técnicos Medios de Administración Especial y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años sin exceder de cincuenta. De conformidad con lo establecido en el número dos del artículo 33 del texto articulado de la Ley 41/75, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local, desarrollada parcialmente por el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, a los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Topografía.

d) Carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta y no padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio del cargo.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Cuarta. Instancias.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, se ajustarán al modelo que se acompaña como anexo a esta convocatoria y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, así como que se comprometen a formular la declaración jurada exigida por la legislación vigente como requisito previo para la toma de posesión de un cargo de funcionario público. Las mencionadas instancias se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta (calle de García de Paredes, número 65), debidamente reintegradas, durante el plazo

de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Quinta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado, y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para las reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, mediante acuerdo corporativo que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. Tribunal calificador.— El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante del Colegio profesional correspondiente, un representante de la Dirección General de Administración Local, y el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de la Corporación. Secretario: el de la Corporación o funcionario del Subgrupo de Técnicos de Administración General en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima. Comienzo de la oposición.— Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo público, cuyo resultado se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado, así como en el tablón de anuncios de la Corporación. Del mismo modo se anunciará con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio.

La celebración del citado ejercicio no podrá tener lugar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Octava. Ejercicios de la oposición.— Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán cinco de carácter obligatorio, cuyo desarrollo y forma consistirá:

Primer ejercicio.—Presentación ante el Tribunal de una memoria justificativa, por escrito, de los méritos que en relación con su función técnica posean los aspirantes.

Exposición oral ante el Tribunal durante un período de tiempo máximo de quince minutos, contestando durante otros quince, también como máximo, a las preguntas que el Tribunal le formule relacionadas con la memoria que hubieren presentado.

Segundo ejercicio.—Exposición por escrito, en un plazo máximo de tres horas, de dos temas elegidos al azar del temario número uno, anexo a esta convocatoria.

Tercer ejercicio.—Exposición por escrito, en un plazo máximo de tres horas, de dos temas elegidos al azar del temario número dos, anexo a esta convocatoria.

Cuarto ejercicio.—Desarrollo de un tema práctico, con dibujo y delineación relativo a las actividades propias del Servicio, propuesto por el Tribunal.

Quinto ejercicio.—Exposición por escrito, en un plazo máximo de dos horas, de un tema extraído al azar del temario número tres, del anexo a esta convocatoria.

Novena. Calificación.—Todos los ejercicios serán eliminatorios, y se calificarán hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en la calificación de cada ejercicio, a efectos de esta calificación cada miembro del Tribunal (con excepción del Secretario, que tendrá voz pero no voto) otorgará en cada uno de los ejercicios una puntuación comprendida entre cero y diez puntos, sumándose las puntuaciones otorgadas y dividiéndose el total por el número de miembros asistentes.

El orden de calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aprobado y lo elevará a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al propio tiempo, y a los exclusivos efectos de lo previsto en el párrafo dos del artículo 11 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el Tribunal remitirá a la Presidencia de la Corporación el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos aquellos opositores que, habiendo superado todos los ejercicios, excediesen del número de plazas convocadas y no figurasen, por tanto, en la relación publicada de opositores aprobados.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría General de la Corporación, Sección de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación de su propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en la base tercera de la presente convocatoria para tomar parte en la oposición y que son los siguientes:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada con el original para su compulsión) del título de Ingeniero Técnico en Topografía. No obstante, en su caso, se podrá justificar mediante la documentación de haber abonado los derechos para su expedición. Si el título estuviera expedido después de la fecha que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificación de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido a la misma fecha ya citada.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, referido a la repetida fecha.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentare su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, excediesen de la plaza convocada y, por ello, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida como opositor aprobado con propuesta de nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentare su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, excediesen de la plaza convocada y, por ello, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida como opositor aprobado con propuesta de nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentare su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, excediesen de la plaza convocada y, por ello, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida como opositor aprobado con propuesta de nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentare su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, excediesen de la plaza convocada y, por ello, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida como opositor aprobado con propuesta de nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentare su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, excediesen de la plaza convocada y, por ello, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida como opositor aprobado con propuesta de nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentare su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, excediesen de la plaza convocada y, por ello, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida como opositor aprobado con propuesta de nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentare su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, excediesen de la plaza convocada y, por ello, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida como opositor aprobado con propuesta de nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentare su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, excediesen de la plaza convocada y, por ello, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida como opositor aprobado con propuesta de nombramiento.

Quinto ejercicio.—Exposición por escrito, en un plazo máximo de dos horas, de un tema extraído al azar del temario número tres, del anexo a esta convocatoria.

Novena. Calificación.—Todos los ejercicios serán eliminatorios, y se calificarán hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en la calificación de cada ejercicio, a efectos de esta calificación cada miembro del Tribunal (con excepción del Secretario, que tendrá voz pero no voto) otorgará en cada uno de los ejercicios una puntuación comprendida entre cero y diez puntos, sumándose las puntuaciones otorgadas y dividiéndose el total por el número de miembros asistentes.

El orden de calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aprobado y lo elevará a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al propio tiempo, y a los exclusivos efectos de lo previsto en el párrafo dos del artículo 11 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el Tribunal remitirá a la Presidencia de la Corporación el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos aquellos opositores que, habiendo superado todos los ejercicios, excediesen del número de plazas convocadas y no figurasen, por tanto, en la relación publicada de opositores aprobados.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría General de la Corporación, Sección de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación de su propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en la base tercera de la presente convocatoria para tomar parte en la oposición y que son los siguientes:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada con el original para su compulsión) del título de Ingeniero Técnico en Topografía. No obstante, en su caso, se podrá justificar mediante la documentación de haber abonado los derechos para su expedición. Si el título estuviera expedido después de la fecha que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificación de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido a la misma fecha ya citada.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, referido a la repetida fecha.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentare su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, excediesen de la plaza convocada y, por ello, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida como opositor aprobado con propuesta de nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentare su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, excediesen de la plaza convocada y, por ello, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida como opositor aprobado con propuesta de nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentare su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, excediesen de la plaza convocada y, por ello, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida como opositor aprobado con propuesta de nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentare su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, excediesen de la plaza convocada y, por ello, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida como opositor aprobado con propuesta de nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentare su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, excediesen de la plaza convocada y, por ello, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida como opositor aprobado con propuesta de nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentare su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, excediesen de la plaza convocada y, por ello, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida como opositor aprobado con propuesta de nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentare su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, excediesen de la plaza convocada y, por ello, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida como opositor aprobado con propuesta de nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentare su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, excediesen de la plaza convocada y, por ello, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida como opositor aprobado con propuesta de nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentare su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, excediesen de la plaza convocada y, por ello, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida como opositor aprobado con propuesta de nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentare su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, excediesen de la plaza convocada y, por ello, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida como opositor aprobado con propuesta de nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentare su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, excediesen de la plaza convocada y, por ello, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida como opositor aprobado con propuesta de nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentare su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, excediesen de la plaza convocada y, por ello, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida como opositor aprobado con propuesta de nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentare su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, excediesen de la plaza convocada y, por ello, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida como opositor aprobado con propuesta de nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentare su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, excediesen de la plaza convocada y, por ello, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida como opositor aprobado con propuesta de nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentare su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, excediesen de la plaza convocada y, por ello, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida como opositor aprobado con propuesta de nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Si, por causa no justificada, no tomase posesión en el plazo señalado, quedará en la situación de cesante.

Undécima. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases, a cuyos efectos se considerará como supletoria la vigente legislación sobre funcionarios públicos, ante todo, y de mofuncionarios públicos, en lo que respecta al ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/68, de 27 de junio.

Madrid, 5 de junio de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

TEMARIO I

1. Principales formaciones orográficas de la provincia de Madrid. Geomorfología de sus zonas. Puntos orográficos notables.
2. Red fluvial provincial. Pérdidas y recursos hídricos de sus ríos.
3. Características climáticas y fenológicas de la provincia de Madrid y su relación con las masas forestales.
4. Formaciones geológicas provinciales más importantes y su conexión con las Eras geológicas. Tipos pedológicos de suelos.
5. Formaciones y asociaciones vegetales más importantes de la provincia de Madrid. Zonas con vegetación natural y artificial.
6. Importancia forestal de la provincia de Madrid. Principales masas boscosas de interés económico, superficiales, localización y existencias. Producción forestal provincial.
7. Paisajes sobresalientes de la provincia de Madrid. Su interés recreativo, cultural y social. Planificación del medio físico en la provincia.
8. Alteración del medio natural por erosión y contaminación en la provincia de Madrid. Zonas contaminadas y zonas contaminadas y sus efectos en las plantas.
9. Principales riesgos potenciales de incendios en la provincia de Madrid. Medios de lucha, organización y dependencia. Efectos ocasionados.
10. Planificación del monte ante los incendios.
11. Clasificación de fuegos y métodos de extinción.

TEMARIO II

1. Técnicas de paisajismo. Proyectos. Información necesaria. Factores del lugar. Factores de uso.
2. Topografía de jardines. Diferentes tipos de jardines en la provincia de Madrid.
3. Planificación cartográfica del vivero. Viveros, condiciones de ubicación. Métodos de reproducción y cultivo de las diferentes especies.
4. Esquemas y representación de especies arbóreas y arbustivas. Elección según su localización y empleo en jardinería.
5. Planificación de zonas a repoblar. Métodos de repoblaciones y especies a emplear en las distintas comarcas provinciales.
6. Representación de líneas climáticas. Meteorología, factores e índices climáticos. Relación con las asociaciones vegetales.
7. Mapas representativos de fenómenos geográficos. Clasificación. Variedades. Valores numéricos.
8. Diferentes campos de aplicación de la fotografía aérea. Identificación de objetos. Imágenes especiales.
9. Estereoscopia. Estudio del relieve por medio de la visión estereoscópica. Identificación del relieve con fotografías aisladas. Diferentes causas que originan la modificación del paisaje.
10. Levantamientos topográficos. Planimetría. Redes trigonométricas. Redes topográficas. Altimetría. Curvas de nivel. Redes de apoyo. Relleno.
11. Topometría urbana. Organización de los trabajos. Errores. Triangulación ur-

baña. Poligonación. Levantamiento de detalles.

12. Topografía subterránea. Características. Redes externas. Redes internas. Conexión entre ellas. Métodos empleados. Instrumentos.

TEMARIO III

1. Entidades locales. Provincias y municipios. Entidades locales menores. Mancomunidades voluntarias de municipios. Agrupaciones forzosas de municipios. La Mancomunidad provincial.
2. Organización provincial. La Diputación Provincial; su constitución y funcionamiento. Elección de miembros. Presidencia de la Diputación: El Presidente, carácter y nombramiento. Diputados provinciales, su nombramiento y atribuciones.
3. Comisiones informativas de la Diputación. Formación. Nombramiento y atribuciones de sus miembros. Clases.
4. El personal de la Administración Local. Los funcionarios y sus clases. Nombramientos y situaciones. Derechos y obligaciones. Régimen disciplinario.
5. Organización y competencia del estamento funcional. Secretaría. Intervención. Depositaria. Secciones y Servicios Técnicos.
6. Los bienes de las Entidades locales. Concepto y clasificación. El patrimonio de las Entidades locales. Adquisición y enajenación, administración, deslinde, reivindicación y defensa de los bienes de las Entidades locales.
7. Disfrute y aprovechamiento de los bienes. Utilización de los bienes de dominio público. Concesiones administrativas.
8. Servicios de los entes locales. Obligaciones mínimas del municipio y la provincia. La municipalización y provincialización de los servicios. Formas de gestión indirecta y directa. Cooperación provincial a los servicios municipales.
9. Contratación por las Corporaciones Locales. Las formas de contratación administrativa: subasta; concurso; concurso-subasta y concierto directo. La ejecución directa de obras y servicios. Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos.
10. Cumplimiento de los contratos administrativos locales. Riesgo y ventura y fuerza mayor de la contratación administrativa. El problema de la revisión de precios. Interpretación, resolución y resolución y denuncia de los contratos administrativos. La jurisdicción competente.

(Modelo de instancia)

Excmo. Sr:

Don (nombre y dos apellidos), con domicilio en provincia de calle número teléfono de estado civil con Documento Nacional de Identidad número

Expone:

Que desea tomar parte en la oposición convocada por esa Corporación por anuncios insertos en los "Boletines Oficiales" del Estado y provincia de fechas y, respectivamente, para proveer una plaza de Ingeniero Técnico en Topografía del Servicio Forestal, Contra Incendios y Medio Ambiente de la Corporación, a cuyo efecto declara:

- a) Ser español.
- b) Nacido el día de de 19.....
- c) Estar en posesión del título de
- d) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- f) Que si ingresa en el referido cargo se compromete a guardar fidelidad al Rey y estricto cumplimiento de las Leyes.
- g) No padecer enfermedad que imposibilite el desempeño del cargo. Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y respetuosamente,

Suplica a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

En a de de 1978.

(G.—2.118)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE "PERSONAL EXTRA DE HOSTELERIA"

Visto el expediente de Convenio Colectivo del grupo de "Personal Extra de Hostelería"; y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia, elaborado por las representaciones de la Comisión Deliberante del grupo mencionado, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que, asimismo, se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo del grupo de "Personal Extra de Hostelería", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5.º, y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Asimismo, aquellas empresas que se encuentren en los supuestos que contempla el artículo 10 del precepto mencionado, deberán notificar a esta Delegación en el plazo de quince días, su no aceptación al Convenio de referencia.

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homológica, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 6 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LOS "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE HOSTELERIA DE MADRID Y SU PROVINCIA"

Artículo 1.º *Ámbito de aplicación.*—El presente Convenio afecta y obliga a las empresas y establecimientos que, desarrollando sus funciones en la provincia de Madrid, estén o puedan estar incluidos en la Ordenanza de Trabajo para la Industria de Hostelería, aprobada por Orden ministerial de 28 de febrero de 1974, así como a los trabajadores de servicios extraordinarios que presten en las mismas los referidos servicios.

Art. 2.º *Vigencia y duración.*—El presente Convenio entrará en vigor el día 10 de junio de 1978, con independencia de la fecha en que una vez homologado aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se aplicará hasta el 31 de diciembre de 1978, comprometiéndose ambas partes a que la negociación para el año 1979 se realizará en el marco del Convenio Provincial de Hostelería.

Art. 3.º *Condiciones salariales.*— Los servicios se pagarán de la siguiente forma:
Grupo I, Hoteles y Restaurantes de 5 Estrellas o Tenedores: 1.600 pesetas.

Grupo II, Hoteles y Restaurantes de 4 Estrellas o Tenedores: 1.425 pesetas.

Grupo III, Hoteles y Restaurantes de 3 Estrellas o Tenedores y Cafeterías o Bares de cualquier categoría: 1.300 pesetas.

Art. 4.º *Servicios prestados fuera de Madrid.*— Los servicios prestados fuera del término municipal de Madrid tendrán un recargo de 700 pesetas sobre los establecidos en el artículo anterior, con in-

dependencia del transporte ordinario, que será de cuenta de la empresa.

Art. 5.º *Duración del servicio.*— Los servicios tendrán una duración de cuatro horas, computándose como extraordinarias las que excedan de este límite.

Art. 6.º *Horas extraordinarias.*— Las horas extraordinarias se abonarán en todo tipo de establecimientos a razón de 400 pesetas la hora.

Art. 7.º *Comidas.*—La comida será facilitada por la empresa, en los servicios de almuerzo o cena, precisamente en los quince minutos anteriores al servicio, entendiéndose que los quince minutos forman parte de la jornada pactada en el artículo 5.º.

Art. 8.º *Ropa de trabajo.*—El uniforme de los trabajadores afectados por el presente Convenio será: chaqueta blanca, camisa blanca, pantalón negro, calcetines negros, zapatos negros, lazo blanco o negro.

Cuando la empresa exija el uso de frac o smoking, deberá indemnizar al trabajador con un plus especial de 350 pesetas por cada servicio que se realice durante la vigencia del presente Convenio. Este plus tiene carácter transitorio, desapareciendo, por lo tanto, en los Convenios sucesivos, para los que se reconocen que, serán de cuenta del trabajador todas las prendas citadas, sin perjuicio de lo que pudiera pactarse respecto a compensación económica por conservación o limpieza de las prendas especiales (smoking o frac).

Art. 9.º *Montaje del mobiliario y puesta a punto del servicio.*—Corresponde a la empresa la carga, descarga y montaje general del mobiliario ("mover, la madera") y es competencia de los trabajadores extras la puesta a punto del servicio (repaso del material) y el "desbarase" (retirada de utillaje: vajillas, cristalería, cubertería, ceniceros...).

Art. 10. *Agrupación de Extras.*— Las empresas reconocen a la Agrupación de Extras de Madrid para la contratación de los servicios extraordinarios de los trabajadores censados en dicha Asociación. Tendrán prioridad de empleo los profesionales del sector.

(G. C.—5.892)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CARMONA

EDICTO

Don Esteban Serrano Garde, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Carmona.

Hago saber: Que en el oficio rogatorio que sigue esta Recaudación de Tributos del Estado contra la sociedad mercantil "Promociones Inmobiliarias y Rústicas, Sociedad Anónima" (PROMIR, S. A.), domiciliada en Madrid, calle Párroco Emilio Franco, número 15; por sus débitos para con la Hacienda Pública, por el concepto de Impuesto sobre Transmisiones, dimanante del expediente ejecutivo de apremio seguido contra dicha sociedad mercantil, por la Recaudación de Tributos del Estado, Zona Vallecas-12, de Madrid, importante la cantidad de veintiocho mil cuatrocientas setenta y dos pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 19 de abril próximo-pasado, conforme al artículo 142 del Reglamento General de Recaudación, la subasta de los bienes inmuebles del deudor sociedad mercantil "Promociones Inmobiliarias y Rústicas, S. A." y cuyo embargo se realizó por providencia de fecha 21 de julio de 1976, se acuerda la celebración de la misma para el día 18 de agosto de 1978, a las once horas, en el local del Juzgado de Paz del pueblo de Mairena del Alcor, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las que cubran las dos terceras partes del indicado tipo, con la rebaja del 25 por 100, acto que será presidido por el señor Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, anúnciese al público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la de Madrid, y por medio de edicto en el tablón del ilustrísimo Ayuntamiento de Mairena del Alcor, Delegación de Hacienda y en el de esta Recaudación.

Carmona, a 15 de junio de 1978.—El Recaudador. (Firmado y rubricado.)

Recursos: Artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, dentro de los ocho días hábiles siguientes al recibo de la notificación, ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones del artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publicará el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

Acordada la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 143 del Reglamento General de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 18 de agosto de 1978, en el local del Juzgado de Paz de la población de Mairena del Alcor, a las once horas.

Deudor: "Promociones Inmobiliarias y Rústicas, S. A." (PROMIR, S. A.).

Pueblo donde radica la finca: Mairena del Alcor.

Situación de la finca y cabida: Solar en término de Mairena del Alcor, al sitio de los Granadillos, mide 10 metros de fachada por 34 metros y medio de fondo, o sea 345 metros cuadrados. Linda: frente o Norte, al camino de El Viso a Mairena del Alcor; Sur, terrenos de Teresa Ortiz Vergara; Este, solar de Manuel Borreguero Solano, y Oeste, tierras de José Rodríguez Jiménez. Inscrita al libro 127 de Mairena del Alcor, folio 101, finca 5.201, inscripción primera, en el Registro de Alcalá de Guadaíra.

Capitalización de la misma: Valor según tasación del Servicio Oficial de Hacienda, 172.500 pesetas.

Cargas no se conocen. Valor subasta primera licitación, pesetas, 172.500.

Postura admisible primera licitación, 115.000 pesetas.

Valor subasta segunda licitación, pesetas 129.370.

Postura admisible segunda licitación, 86.247 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los inmuebles (o las certificaciones supletorias en otro caso) estarán de manifiesto en estas oficinas recaudatorias, sitas en la calle Domínguez de la Haza, número 20, de esta ciudad de Carmona, hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ninguno otro. De no existir títulos de propiedad de los inmuebles, los adjudicatarios podrán promover su inscripción en el Registro de Propiedad, por los medios establecidos en la ley Hipotecaria.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente, en la mesa de la presidencia, el 20 por 100, como mínimo, del tipo base de la enajenación de los bienes que desee licitar.

El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, el precio del remate de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

3.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por la ineffectividad de la adjudicación.

4.ª Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

5.ª Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate, conforme al artículo

144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los deudores desconocidos y en rebeldía o sus causahabientes, a los acreedores hipotecarios, pignoratiosos y demás por cualquier otro título, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente.

Carmona, a 15 de junio de 1978.—El Recaudador (Firmado).

(G.—2.065)

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID

Elecciones generales CENSO ELECTORAL

Aviso oficial

El Real Decreto de 27 de marzo último, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" el 20 de abril siguiente, modificó el Reglamento General por el que se rigen las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, así como restableció, con las necesarias actualizaciones, el procedimiento y sistema electoral para la renovación de sus Plenos.

Las Ordenes del Ministerio de Comercio de 20 de abril y 30 de mayo siguiente convocaron elecciones generales para la renovación total de los Plenos de todas las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, disponiendo la apertura del período electoral en toda España a partir de 19 de junio hasta el 31 de diciembre del presente año.

La Cámara de Comercio e Industria de Madrid y su provincia, en observancia estricta de las disposiciones anteriores, anuncia que desde el día 1 hasta el día 30 de julio próximos estarán expuestos los Censos electorales de comerciantes e industriales de su jurisdicción en su Palacio de Exposiciones de la avenida del Generalísimo, número 175, en horas de nueve a una de la mañana y de cuatro a ocho de la tarde, los días laborables, y de nueve de la mañana a dos de la tarde los domingos y festivos, para su consulta por todas las personas físicas o jurídicas, electores y elegibles, a los fines de las elecciones generales convocadas para cubrir los 60 puestos de vocales o miembros de su Pleno.

Asimismo, en los locales de dicho Palacio, quedará abierta a disposición de todos los comerciantes e industriales madrileños una Oficina de Información Electoral que resolverá cualquier consulta o reclamación, sin perjuicio del derecho de todos los electores a formular por escrito, hasta el día 10 de agosto siguiente, sus reclamaciones acerca de la inclusión, exclusión o cualquier otra anomalía o error que pudieran observarse en los censos expuestos.

Además, en los locales y dependencias de todos y cada uno de los Ayuntamientos de los pueblos de nuestra provincia se encontrarán expuestos desde el día 1 al 30 de julio próximo los Censos electorales correspondientes a las respectivas localidades, para facilitar su consulta a todos los comerciantes e industriales establecidos en las mismas, los que podrán, asimismo, formular sus reclamaciones por escrito hasta el día 10 de agosto siguiente.

Madrid, 24 de junio de 1978.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—6.686)

AYUNTAMIENTOS

GALAPAGAR

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P., en el sitio Urbanización "Calleja del Molino", parcela número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 20 de junio de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.606) (O.—21.689)

TORREJON DE LA CALZADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto la Cuenta general de Presupuesto ordinario, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio del año 1977, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de quince días y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Torrejón de la Calzada, a 21 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.607) (O.—21.690)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 6 de abril de 1978, se aprobó definitivamente el Proyecto de comunidad de propietarios del Núcleo Residencial "Villafranca del Castillo", de este término municipal, lo que se hace público a los efectos del artículo 56 del texto refundido de la ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

Villanueva de la Cañada, 21 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.608) (O.—21.691)

GETAFE

Solicitado por don Mariano Sánchez Sánchez licencia para apertura de una peluquería de señoras, en la avenida de las Ciudades, 86, posterior.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se abre información pública, por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 20 de junio de 1978.—El Alcalde, Santos Angel Cervera Bermejo.

(G. C.—6.609) (O.—21.692)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del corriente mes de junio, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta que se convoque para contratar las obras de construcción de un edificio para Tenencia de Alcaldía y otros usos en Perales del Río.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el mencionado pliego de condiciones, en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo dentro del plazo señalado.

Todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Getafe, a 22 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.646) (O.—21.719)

Licitación pública

Objeto: Concurso para contratar la adquisición de un automóvil turismo para el servicio oficial de la Policía municipal.

Tipo: 551.835 pesetas. Plazos: Veinticinco días para la entrega y un año de garantía.

Pagos: El pago se efectuará por el Ayuntamiento contra factura del adjudicatario, conformada por el Servicio Técnico de Industria, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

Garantías: Provisional, 11.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, vecino de, en representación de, con domicilio en, calle, número, y Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso para la adquisición de un automóvil turismo para el servicio oficial de la Policía municipal, se compromete a su suministro ofreciendo una baja del, (en letra) por ciento, respecto al precio tipo.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española:

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborables, de nueve a trece horas.

Presentación de plicas: En dicha Secretaría y horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Getafe, a 21 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.647) (O.—21.720)

EL ESCORIAL

En este Ayuntamiento se han presentado solicitudes de licencia municipal para el ejercicio de las actividades que a continuación se indican:

Titular. — Clase de actividad. — Emplazamiento

Don Vicente Valenciano Marzo. — Depósito de gas licuado petróleo. — Parcela número 170 de la Urbanización "Ciudad Bosque los Arroyos".

Don Luciano González Ojembarrena. — Depósito de gas propano. — Parcela número 89 de la Urbanización "El Alcor II".

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueden hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, 21 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.611) (O.—21.694)

Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 40.000.000 de pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 19 de mayo de 1978.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.
El Escorial, a 21 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.610) (O.—21.693)

ALAMEDA DEL VALLE

Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 700.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Alameda del Valle, a 21 de junio de 1978.—El Alcalde, Pedro García.
(G. C.—6.625) (O.—21.708)

CUBAS

Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 2.730.927 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de fecha 30 de mayo de 1978.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Cubas, a 1 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.653) (O.—21.725)

ALPEDRETE

A tenor del artículo 8 del Reglamento de Bienes, la Corporación Municipal, con el "quórum" necesario, acordó: Cambiar la parcela pública surgida en las alineaciones de las calles Las Viñas y Frontón, de calificación jurídica por conveniencia total, clasificándola como parcela sobrante, con cambio de afectación de uso y quedando calificada como bienes de propios, con una superficie de 115,15 metros cuadrados, lo cual se somete a información pública, por plazo de un mes, para oír reclamaciones, las cuales se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el mismo período.

Alpedrete, 15 de junio de 1978.—El Alcalde, Fernando Guillén Velasco.
(G. C.—6.612) (O.—21.695)

ALCALA DE HENARES

Don José Antonio Gayubo Peñacoba solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la calle de Lope de Figuerola, torre 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 21 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.613) (O.—21.696)

Doña Francisca Ruiz Chacón solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras, en la calle Pescadería, número 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 21 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.614) (O.—21.697)

"Comunidad de Propietarios" solicita licencia municipal para la instalación de depósito de G. L. P., en la calle de Turina, número 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 22 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.615) (O.—21.698)

VALDELAGUNA

Se pone en general conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza, consistente en aval bancario por 540.000 pesetas, a favor del contratista "Paycom, Sociedad Anónima", por razón de obras de pavimentación de calles.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficinas.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Valdelaguna, a 20 de junio de 1978. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.616) (O.—21.699)

MORALEJA DE ENMEDIO

Don Ignacio Ortigosa Aliende solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carpintería mecánica de madera, en el Camino de Moralejita, sin número, nave número 3.

Don Antonio de Orbe Díaz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de automóviles (chapa, pintura y mecánica), venta de piezas usadas y venta de vehículos usados, en el Polígono Industrial "San Millán".

Don José Manuel Barrionuevo Baena solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de muebles de cocina, en el Polígono Industrial "San Hillán".

Don Jesús Plaza Arriero solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de trabajos mecánicos del hierro y otros metales (excepto preciosos), en la carretera de Arroyomolinos, Km. 3,200.

Don José Luis Vizcaíno Palazuelo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de cuchillería, en el Portillo Alto.

Don Francisco López García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante, de cuarta categoría, en el Polígono Industrial "San Millán".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Moraleja de Enmedio, a 20 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.617) (O.—21.700)

ALCOBENDAS

Solicitada por doña Angeles Martín Ordóñez la devolución de la fianza que en su día constituyó para responder de trabajos de medición en la Zaporra, de este municipio, se hace saber que las personas interesadas pueden formular las reclamaciones contra la pretendida devolución, en el plazo de quince días hábiles, contados del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, 21 de junio de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—6.618) (O.—21.701)

COSLADA

Por parte de "S. I. T. Transportes Internacionales, S. A." se ha solicitado licencia para ampliación almacén de transportes, en la finca sin número de la avenida de Fuentemar, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
Coslada, a 19 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.619) (O.—21.702)

Por parte de don Juan Laguna Ruiz se ha solicitado licencia para taller electricidad del automóvil, en la finca número 19 de la calle Uruguay, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
Coslada, a 19 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.620) (O.—21.703)

Por parte de "Indunaval, S. A." se ha solicitado licencia para almacén suministros industriales, en la finca número 19 de la avenida de la Industria, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
Coslada, a 19 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.621) (O.—21.704)

Por parte de "Imaho, S. L." se ha solicitado licencia para ampliación taller mecánico y de calderería, en la finca sin número del paseo de las Flores, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
Coslada, a 19 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.622) (O.—21.705)

Por parte de "Micheín, S. A." se ha solicitado licencia para depósito almacenaje combustible, en la calle Alcarria, con vuelta a José Gárate, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
Coslada, a 19 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.623) (O.—21.706)

PERALES DE TAJUÑA

Por parte de doña Carmen Fuentes García se ha solicitado licencia para instalar salón de juegos recreativos, en la finca número 19 de la calle Mayor Alta, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
Perales de Tajuña, a 20 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.624) (O.—21.707)

VILLA DEL PRADO

Por parte de don Isidoro Recio Verdugo se ha solicitado licencia para la instalación de una pescadería, en la finca número 3 de la calle de Nuestra Señora de la Poveda, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
Villa del Prado, a 26 de junio de 1978. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.648) (O.—21.721)

LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.548/78, de doña María Galea González, para instalar y ejercer la actividad de ultramarinos, en la calle del Río Duero, 52.

Expediente número 1.549/78, de don Angel Narrillos Velayos, para instalar y ejercer la actividad de cafetería-restaurante, en la avenida de Menéndez Pidal, número 23.

Expediente número 1.550/78, de don Santiago Hernández Martín, para instalar y ejercer la actividad de bar, de cuarta categoría, en la calle del Doctor Martín Vegué, número 39.

Durante el plazo de diez quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 21 de junio de 1978.—El Alcalde accidental, Antonio Mayoral Vela.
(G. C.—6.626) (O.—21.709)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.551/78, de don Benito Sánchez Gómez, para instalar y ejercer la actividad de autoservicio de alimentación, en la calle Bureba, 11.

Expediente número 1.552/78, de don Andrés Parralejo Cano, para instalar y ejercer la actividad de ampliación de bar.

en la avenida de Menéndez Pidal, número 8.

Expediente número 1.553/78, de don Carlos Sánchez Sánchez, para instalar y ejercer la actividad de bar, de cuarta categoría, en la calle del Río Guadiana, número 10.

Durante el plazo de diez quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 21 de junio de 1978.—El Alcalde accidental, Antonio Mayoral Vela.

(G. C.—6.626 bis) (O.—21.709 bis)

TORREJÓN DE ARDOZ

Don José María Blanco ("Galerías Preciados, S. A.") solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén cerrado, en la Cañada Arroyo Ardoz, 5.ª fase.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 16 de junio de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.

(G. C.—6.627) (O.—21.710)

Don Pedro Muñoz ("Grapas Navarra, Sociedad Anónima" ("Cranasa")) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de grapas, en la calle Grafito, 37.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 19 de junio de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.

(G. C.—6.628) (O.—21.711)

Don Francisco Luque Arcos solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado, en la calle de Chile, número 7.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 19 de junio de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.

(G. C.—6.629) (O.—21.712)

Don Ambrosio Medina Valdivia solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante, de tercera categoría, en la calle de Chile, número 7.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 19 de junio de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.

(G. C.—6.630) (O.—21.713)

Don Francisco Salvadores ("Salvadores y García, S. A.") solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de metalurgia (ampliación), en la calle Hildos, número 27.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 19 de junio de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.

(G. C.—6.631) (O.—21.714)

Don Francisco Adolfo López García solicita autorización para instalar comercio destinado a venta menor de marcos, molduras, puertas..., en local sito en la avenida del Generalísimo, número 3, bloque número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 20 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.632) (O.—21.715)

Don Pedro Rollán Díaz solicita autorización para instalar alpargatería, en galería, calle de Orbasa, número 14.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 20 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.630) (O.—21.716)

Don Bernardo Muñoz Zambrana solicita autorización para instalar perfumaría, mercería y artículos de limpieza, en la calle Pozo de las Nieves, local 23, número 2, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 20 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.634) (O.—21.717)

Doña María Otero Olalla solicita autorización para instalar frutería, en la calle Curas, número 30.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 20 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.635) (O.—21.718)

Don León García González, como Consejero-delegado de "Distribuidora Madrileña de Electrodomésticos, S. A.", solicita autorización para instalar establecimiento destinado a venta menor de electrodomésticos, en la calle Ronda del Poniente, número 26.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 22 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.654) (O.—21.726)

ALCORCON

Efectuadas por "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima" las obras del desvío provisional de la línea eléctrica de alta tensión de 132 kw, Villaviciosa de Odón. Subestación Puente de la Princesa, en el cruce de la Urbanización "Parque de Lisboa", de esta localidad, y encontrándose garantizada la ejecución de dicha obra, previa a la cancelación de dicha garantía, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para ser formuladas las oportunas reclamaciones por quien se considere con derecho a ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Alcorcón, a 23 de junio de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.

(G. C.—6.649) (O.—21.722)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

El Ayuntamiento Pleno acordó celebrar concurso para la adjudicación de la organización de los festejos taurinos con motivo de las tradicionales fiestas patronales del Santísimo Cristo del Humilladero, los días 14, 16 y 17 del próximo mes de septiembre, y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Los expresados pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las diez ho-

ras hasta las trece horas, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones sean procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 312 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, se abre el período licitatorio por plazo de veinte días para la presentación de pliegos con arreglo al contenido mínimo siguiente:

Objeto de la subasta: Contratación de la organización y celebración de los festejos taurinos, coincidiendo con las fiestas tradicionales que se celebrarán en honor del Santísimo Cristo del Humilladero, los días 14, 16 y 17 de septiembre del año actual.

Licitadores: Podrán concurrir a concurso toda persona natural o jurídica con carnet de empresa responsable.

Tipo de licitación: Será de 225.000 pesetas, con la advertencia de que las proposiciones que excedan el tipo fijado se tendrán por no hechas.

Duración del Contrato: Desde la adjudicación definitiva hasta la devolución de la garantía constituida.

Lugar donde están de manifiesto los pliegos de condiciones: Los pliegos de condiciones que han de servir de base para este concurso se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a trece horas, hasta el día anterior a la apertura de pliegos.

Garantía provisional: La garantía provisional será de 30.000 pesetas, que será devuelta a todo licitador que no resulte adjudicatario.

Garantía definitiva: La garantía definitiva será de 60.000 pesetas, a constituir en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Plazo, lugar y horas de presentación de pliegos: El plazo de presentación de pliegos es de veinte días, contados a partir de aquel en que se cumplan ocho desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que se haya formulado reclamación alguna, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a trece horas.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos: La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de pliegos.

Consignación de crédito: En el Presupuesto ordinario existe consignado crédito suficiente para atender el cumplimiento de esta obligación.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad núm., expedido en el de de y carnet de empresa responsable número de, se comprometo a organizar en Caldaso de los Vidrios, festejos taurinos durante los días 14, 16 y 17 de septiembre de 1978, conforme al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que confieso conocer, de acuerdo con el programa siguiente:

Día 14 de septiembre

Día 16 de septiembre

Día 17 de septiembre

Dicho programa de festejos se comprometo a realizarlos en la cantidad de pesetas.

Se acompaña resguardo de depósito de la garantía provisional de 30.000 pesetas, declaración jurada de capacidad jurídica y de obrar, declaración jurada de no estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para ser contratista, así como el carnet de empresa responsable vigente.

En, a de de 1978.

El empresario,

Cadalso de los Vidrios, a 14 de junio de 1978.—El Alcalde, Isidoro Alvarez Colino.

(G. C.—6.650) (O.—21.723)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Sánchez Puertas, contra Pablo Sánchez Barajas, en reclamación por despido, registrado con el número 1.574/78, se ha acordado citar a Jesús Sánchez Puertas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de julio, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Jesús Sánchez Puertas, con domicilio desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.156)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Pérez Heras, contra "Iove, S. A.", en reclamación por incidente de no readmisión, registrado con el número 187/78, se ha acordado citar a "Iove, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de julio, a las doce y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo se le requiere para que readmita al actor don Vicente Pérez Martín en el plazo de tres días.

Y para que sirva de citación a "Iove, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.427)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael Borrachero Romero, contra "Hida, S. L.", en reclamación por incidente de no readmisión, registrado con el número 195/78, se ha acordado citar a "Hida, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de julio, a las doce y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona le-

